

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., trece de abril de dos mil veintiuno (2021)

REF: 11001-40-03-043-2020-00058-00

Atendiendo el escrito que antecede, téngase por **REFORMADA** la demanda, conforme se dispone a continuación:

CONSIDERANDO se reúnen los requisitos previstos por el artículo 82 y concordantes del Código General del Proceso, al igual que los del artículo 384 del mismo estatuto, el Despacho **RESUELVE**:

ADMITIR la presente demanda de **RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO**, promovida por **LILIANA PATRICIA CAICEDO BOTERO** en contra de **INVERSIONES MUNDO S.A.S.**

A la presente demanda se le imprime el trámite del proceso VERBAL.

De la demanda y sus anexos córrase traslado por el término de diez (10) días la sociedad accionada (inciso 4° del artículo 391 del C.G. del P), misma que se tiene notificada por estado por haberse enterado con anterioridad de la presente actuación.

Notifíquese,

Firmado Por:

JAIRO ANDRES GAITAN PRADA
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 043 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fb9953896d276deca997fccdd0ca9aab7be690af9c10b12f3bf2d9da1b618f54

Documento generado en 13/04/2021 11:04:33 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>